

C.1130-06-05-01

Sabaneta,



20170426095713119801
COMUNICACIONES EXTERNAS
Abril 26, 2017 9:57
Radicado 2017019801



Señora
MARÍA CRISTINA GIRALDO Q.
C.C N° 43.740.014
Dirección: Carrera 42D N° 46F Sur 9 Apto 202
E-mail: mariacristinagg@hotmail.com
Teléfono: 3134897179

Asunto: Respuesta a radicado 2017003729, en lo competente a Medio Ambiente

En cumplimiento de las obligaciones atribuidas por el Artículo 23 de la Constitución Política y las disposiciones de la ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta a su derecho de petición en los asuntos relacionados con el objeto misional de esta dependencia en los siguientes términos:

3. Desde la secretaría de Medio Ambiente se han venido desarrollando convenios y alianzas estratégicas, cuyo único fin es la conservación y protección de los recursos naturales renovables; en el mismo sentido y con las autoridades ambientales con jurisdicción en nuestro municipio como aliadas, se suscribieron en el año 2016 2 convenios interadministrativos tendientes a la declaración del sistema local de Áreas Protegidas, cuyo fin ultimo es darle categoría de área protegida a el parque ecológico La Romera.

De igual forma se suscribió convenio con la corporación Katios para darle soporte técnico, jurídico y administrativo a 10 iniciativas formuladas por organizaciones de la sociedad civil, grupos de ciudadanos, mesas ambientales y juntas de acción comunal, relacionadas con la protección de este ecosistema estratégico.

Frente al especial asunto del PBOT es necesario indicar que las modificaciones excepcionales y planes parciales deben ser presentados a la autoridad ambiental con el fin de concertar dichas modificaciones en razón de las determinantes ambientales contenidas en dicho instrumento de planificación, no obstante dicha responsabilidad la ostenta la secretaría de planeación y desarrollo territorial, y los titulares de los tramites antes enunciados.

El municipio de Sabaneta no tiene actualmente estructuras boscosas que se encuentren protegidas por una resolución corporativa emitida por la autoridad ambiental, organismo competente para hacer dicha declaración; no obstante el parque ecológico la romera tiene una extensión de 201 Hectáreas, de las cuales aproximadamente el 90% está en bosque.



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



En el año 2016 se realizó la negociación del predio bellavista, que actualmente cuenta con concepto favorable de la autoridad ambiental para compra con el fin de darle uso de protección de recursos florísticos y faunísticos y que tiene una extensión de 400.000 metros.

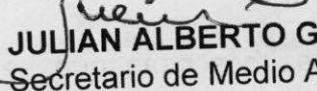
4. Es necesario indicarle que en virtud de las estrictas competencias atribuibles a la Administración Municipal, y en especial a la Secretaría de Medio Ambiente por mandato de la Constitución Política y de las expresas facultades conferidas a través de la ley 99 de 1993 para el ejercicio de funciones de Autoridad Ambiental debe hacerse claridad en que esta dependencia no otorga permisos, autorizaciones ni licencias ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.

Es por las anteriores razones que dicha competencia le asiste a la autoridad ambiental, no obstante desde la secretaria de medio ambientes se vienen acompañando diferentes procesos relacionados con la emisión de olores ofensivos, material particulado y ruido en las empresas frito lay, laproff, plastiquimica, etc.

Las graficas de calidad de aire y contaminación del municipio reposan en la autoridad ambiental, organismo competente para el control, vigilancia y sanción de las conductas propias de infracción o daño ambiental al recurso aire por las causas antes señaladas.

5. Reforestación de 6 hectáreas con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la corporación autónoma regional del centro de Antioquia, articulación a la reforestación de la vía ancón primavera con 3 hectáreas, 2 hectáreas de enriquecimiento con las autoridades ambientales y la siembra de aproximadamente 2000 arboles urbanos relacionados con la reposición ordenada por las autoridades ambientales en el curso de permisos de aprovechamiento forestal.

Atentamente,


JULIAN ALBERTO GRAJALES ALVAREZ
Secretario de Medio Ambiente (E)

Elaboro:
LUIS GABRIEL ESCOBAR TRUJILLO
Apoyo Jurídico
S.M.A.

